



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria del XXI Concurso de Carteles de 8 de marzo.

BDNS (Identif.): 475380.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán concurrir al concurso todas las mujeres y hombres mayores de 18 años con nacionalidad española o con residencia en el Estado español, quedando excluidas las personas ganadoras del certamen en los dos años anteriores, el personal vinculado a la Concejalía Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo, así como las personas que formen parte de la Comisión de Valoración.

En cualquier caso no podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la convocatoria es regular el XXI Concurso de Carteles de 8 de marzo, convocado por el Ayuntamiento de Avilés, a través de la Concejalía Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El tema elegido para los carteles estará relacionado con el día que se conmemora, en el mismo deberá figurar la Leyenda "8 de marzo Día Internacional de la Mujer".

A través del XXI Concurso de Carteles 8 de marzo, la Concejalía Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo, trata de incentivar las actividades culturales, artísticas y plásticas de la ciudadanía. Con este concurso se premia la originalidad de los trabajos, su calidad técnica y artística, su actualidad y transcendencia social y la temática relacionada con el día que se conmemora.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases reguladoras del concurso se contienen en la correspondiente convocatoria, han sido redactadas conforme a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 106, de 4 de junio de 2019).

Cuarto.—Importe.

El importe del premio asciende a 900 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el día 18 de octubre de 2019.

En Avilés, a 24 de septiembre de 2019.—La Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo.—Cód. 2019-10368.